

## RESOLUCIÓN N° 3302

La Plata, 11 de abril de 2023.

**VISTOS:** El art. 175, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires; los artículos 22, inc. 7, 23, 24, 25, 26, 27 y 28 de la Ley N° 11.868 (según texto Ley 15058); los artículos 1 y 2 del Reglamento Complementario; el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA); las Resoluciones N° 2729, del 21 de diciembre del 2021; N° 2801, del 7 de marzo de 2022; N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2873, del 17 de mayo de 2022; N° 2897, del 31 de mayo de 2022; y N° 3149 del 27 de diciembre de 2022; todas ellas del Consejo de la Magistratura de la Provincia de Buenos Aires y, -----

**CONSIDERANDO:** Que, el artículo 175°, tercer párrafo, de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires, dispone -en su parte pertinente- que será función indelegable del Consejo de la Magistratura seleccionar a las personas postulantes mediante procedimientos que garanticen adecuada publicidad y criterios objetivos predeterminados de evaluación. -----

Que, la Ley N° 11.868, en su artículo 22° inciso 7°, establece que corresponde al Consejo convocar a concurso

## RESOLUCIÓN N° 3302

público de idoneidad, antecedentes y oposición, para la provisión de cargos vacantes, regulando en sus artículos 25°, 26°, 27° y 28°, las condiciones de la convocatoria y el proceso de selección. -----

Que, por su parte, los artículos 23° y 24° de la Ley citada, contemplan lo concerniente a las postulaciones para ser designados/as como Juez/a o miembro del Ministerio Público, estableciendo que el Consejo reglamentará lo concerniente a ellas, así como también brindará las correspondientes instrucciones. -----

Que, sobre esa base, el Consejo aprobó el Reglamento Aplicable al Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA) y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

Que, por el art. 2° del mencionado Reglamento, se crea el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), y el Portal Digital de Aspirantes (PODA). -----

Que, los artículos 17° al 25° del Reglamento aludido, establecen lo concerniente a la inscripción en el RIA. Allí, entre otras cuestiones, se señala que la inscripción deberá ser realizada por vía electrónica a través del módulo correspondiente del sitio web del Consejo, con las limitaciones que el Consejo disponga en el marco de cada

## RESOLUCIÓN N° 3302

convocatoria pública para la selección de postulantes, a los fines de la cobertura de cargos en la Magistratura, tanto en el Poder Judicial como en el Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires. -----

Que, a través de distintas resoluciones (v.gr. Resolución N° 2729, del 21 de diciembre de 2021, N° 2806, del 22 de marzo de 2022; N° 2897 del 31 de mayo de 2022, entre muchas otras), el Consejo ha permitido a las personas aspirantes realizar las inscripciones, reinscripciones, empadronamientos y/o reempadronamientos en el nuevo sistema aprobado (RIA y PODA), y luego modificar, ampliar y/o actualizar la información allí cargada. -----

Que, el Reglamento Complementario aprobado por Resolución N° 2801/2022 de este Consejo, regula -en sus artículos 1° y 2°- lo concerniente al llamado a Convocatorias Públicas. --

Que mediante Resolución N° 3149/2022, el Consejo aprobó la Cuarta Convocatoria a exámenes de oposición del año 2022, para cubrir los cargos vacantes a la Magistratura y al Ministerio Público de la Provincia de Buenos Aires, de acuerdo al detalle contemplado en el Anexo I de dicha resolución. -----

Que, por otra parte, estableció que desde las 10 hs. del día 20 de marzo de 2023 hasta las 23.59 hs. del día 31 de marzo de 2023, las personas aspirantes que no se

## RESOLUCIÓN N° 3302

encontraban inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podían realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento Aplicable para el RIA y PODA. ---

Que, además, dispuso que las personas aspirantes que se encontraban inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encontraban en la condición de "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución n° 2873/2022), puedan subsanar los errores no sustanciales en los que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el Sistema RIA, por única vez, dentro del plazo aludido en el artículo 3°, permitiendo una sola subsanación de la presentación o información cargada en el Sistema (v. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). -----

Que, agrega, las observaciones que se realicen respecto de las presentaciones o información cargada en virtud de las inscripciones y/o empadronamientos contemplados en el

## RESOLUCIÓN N° 3302

artículo 3°, podrían ser subsanadas en los términos previstos en dicho artículo. -----

Que, con el objeto de procurar la mayor cantidad posible de postulantes para la Cuarta Convocatoria a exámenes de oposición, aprobada por Resolución N° 3149/2022, y advirtiéndole que existe una gran cantidad de nuevos/as Egresados/as de la Escuela Judicial que no pudieron inscribirse oportunamente en el RIA, en tanto que otros/as han solicitado su eximición, se estima conveniente efectuar una nueva apertura del sistema RIA, a los fines de que las personas aludidas puedan realizar las inscripciones o empadronamientos en el Sistema aprobado por el Consejo, desde las 10:00 hs. del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 hs. del día 26 de abril de 2023. -----

Que, asimismo, respecto de la información presentada y cargada al sistema RIA por las personas aspirantes hasta la fecha, se destaca que un porcentaje ha sido "Observada" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes, en los términos de la Resolución N° 2873/2022. -----

Que, con el objeto de incrementar el número de personas inscriptas en el sistema RIA, lo cual se traduce en una mayor afluencia de postulantes para la Cuarta Convocatoria y, asimismo, permitir que los errores subsanables en los que hayan incurrido las personas aspirantes respecto de la

## RESOLUCIÓN N° 3302

información presentada y cargada en el sistema puedan ser corregidos, resulta oportuno y conveniente establecer una nueva apertura del RIA, limitada a la inscripción de nuevas personas aspirantes y a la subsanación de los errores aludidos en aquellos casos en que las presentaciones fueron observadas por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes. -----

Que, a su vez, resulta conveniente -además-brindar la posibilidad de inscribirse en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria aprobada por Resolución N° 3149/2022, desde las 10:00 horas del día 19 de abril hasta las 23:59 horas del día 26 de abril del corriente año, plazo que coincide con el previsto para la nueva apertura del RIA. -----

Que, para que las personas interesadas y aspirantes puedan tomar conocimiento de la presente resolución, resulta necesario notificarlas, darla a publicidad mediante su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires, en el sitio web del Consejo y en los demás medios de difusión que el Organismo estime adecuados. -----

Por ello, con la unanimidad de las Consejeras y los Consejeros presentes, -----

-----EL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA DE LA-----  
-----PROVINCIA DE BUENOS AIRES-----

## RESOLUCIÓN N° 3302

-----R E S U E L V E: -----

**Artículo 1°**: Establecer que desde las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2023, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), podrán realizar las inscripciones y/o empadronamientos en dicho Registro, en los términos y de conformidad a lo previsto en los artículos 17 y siguientes del Reglamento aplicable para el RIA y el PODA. -----

**Artículo 2°**: Las personas aspirantes que ya se encuentren inscriptas en el Registro Integral de Antecedentes de Aspirantes a la Magistratura y al Ministerio Público (RIA), cuyas presentaciones o información cargada, se encuentre en la condición de "OBSERVADA" por la Responsable del Área de Evaluación y Vacantes (en los términos de la Resolución N° 2873/2022), podrán subsanar los errores en que hayan incurrido y que originaron la observación, debiendo realizar la presentación en el sistema RIA, por una única vez, dentro del plazo aludido. Solamente se permitirá una sola subsanación de la presentación o información cargada en el sistema (v. gr. reemplazo del/de los documento/s observado/s). -----

## RESOLUCIÓN N° 3302

**Artículo 3°:** Establecer que desde las 10:00 horas del día 19 de abril de 2023 hasta las 23:59 horas del día 26 de abril de 2023, las personas aspirantes que no se encuentren inscriptas en los exámenes correspondientes a la Cuarta Convocatoria, aprobada por Resolución N° 3149/2022, podrán hacerlo, en los términos allí contemplados. -----

**Artículo 4°:** Regístrese; publíquese en el Boletín Oficial; notifíquese en el domicilio electrónico de las personas aspirantes inscriptas en el RIA lo dispuesto en el artículo 3°; notifíquese en el domicilio electrónico de las personas aspirantes inscriptas en el RIA, y cuyas presentaciones y/o información cargada en el RIA ha sido observada, lo dispuesto en el artículo 2°; hágase saber mediante el sitio web del Consejo y difúndase en los demás medios que se estimen adecuados. Cumplido, archívese. -----

**Resolución N°3302.**-----

**Registro de Resoluciones.**-----

**Secretaría.**-----

-----

Dr. Osvaldo Favio Marcozzi  
Secretario  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires

Dr. Sergio Gabriel Torres  
Presidente  
Consejo de la Magistratura  
Provincia de Buenos Aires